

ACTA NUMERO DIECIOCHO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 14-1 de fecha 25 de junio de 2019**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA MIL 00/100 US DOLARES (\$790,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 65/100 US DOLARES (\$8,732.65)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 1, Acta N° 17, de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Juan Nonualco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$790,000.00; Comisión: 1.50% - \$11,850.00. La Comisión pendiente según el Acta No. 17 Acuerdos Municipales Nos. 1, de fecha 14 de junio de 2019, fue **APROBADO** por los miembros del Concejo Municipal que está contemplada dentro de los destinos de los préstamos nuevos, que serán cancelados por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., cuyo monto a cancelar será de \$8,348.52, teniendo ISDEM que hacer una devolución por un monto de \$953.52, ya que la comisión pendiente es un valor de \$7,395.00. d) Se autoriza al Lic. José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la **ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP)**, otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 24, Acuerdo No. 14-2 de fecha 25 de junio de 2019**, a favor de la **CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, por préstamo otorgado al Municipio de **SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 58/100 US DOLARES (\$699,532.58)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague la **CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, **179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 635/100 US DOLARES (\$7,732.63)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., según Acuerdo N° 1, Acta N° 17, de fecha 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal de San Juan Nonualco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$699,532.58; Comisión: 1.50% - \$10,492.99. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 6, de fecha 26 de junio de 2016, por un monto de \$612,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La Comisión pendiente según el Acta No. 17 Acuerdos Municipales Nos. 1, de fecha 14 de junio de 2019, fue **APROBADO** por los miembros del Concejo Municipal que está contemplada dentro de los destinos de los préstamos nuevos, que serán cancelados por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., cuyo monto a cancelar será de \$8,348.52, teniendo ISDEM que hacer una devolución por un monto de \$953.52, ya que la comisión pendiente es un valor de \$7,395.00. d) Se autoriza al Lic. José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal para la firma del **CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN JUAN NONUALCO**, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **CAJA DE CREDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y en base a la solicitud presentada por **SANTOS ROMERO**, de generales conocidas y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de defunción del expresado señor **MARCEDONIO BOLAÑOS**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De

conformidad con los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Defunción de **MARCEDONIO BOLAÑOS**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número CINCUENTA Y DOS, asentada a folios CINCUENTA Y CUATRO Y CINCUENTA Y CINCO, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **mil novecientos SESENTA Y SIETE**, en donde consta que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee esta Alcaldía, Certificada por la Dirección de Registro Nacional de las Personas Naturales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida.- **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.